

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, 6 de febrero del 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez, haciéndole saber que las señoras OLIVA FRANCO DE VALENCIA y YOILANDA VALENCIA FRANCO allegaron los respectivos poderes. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Seis (6) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2022-474

Auto Interlocutorio Nro.137

Dentro del proceso SUCESIÓN INTESTADA, promovida por los señores BEATRIZ ELENA VALENCIA FRANCO, IVÁN DARIO VALENCIA FRANCO, JHON JAIRO VALENCIA FRANCO en calidad de hijos del causante AURELIO VALENCIA ECHEVERRY y WALTER DAVID VALENCIA VELA, en calidad de hijo del señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA FRANCO (Fallecido), quien a su vez era hijo del causante AURELIO VALENCIA ECHEVERRY, se allega poder conferido por las señoras OLIVA FRANCO DE VALENCIA en calidad de cónyuge supérstite y YOLANDA VALENCIA FRANCO, en calidad de hija del causante Aurelio Valencia Echeverry.

En consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente a los abogados JUAN PABLO CORRALES RAMIREZ, como apoderado principal y LUCIA CORDOBA GIRALDO, como abogada sustituta, para que representen a las señoras OLIVA FRANCO DE VALENCIA y YOLANDA VALENCIA FRANCO en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d5470449b58fa34956bd42bd248d5f4deaced0b8d03164e26ea0ec095fcb226**
Documento generado en 06/02/2023 02:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>